

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO EJECUTIVO No. 768
(De 19 de junio de 2013)

Que promueve el desarrollo del Programa de Creadores de Mercado de Deuda Pública Interna de la República de Panamá

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, previa autorización del Consejo de Gabinete y en atención al contenido normativo de la Ley 97 de 1998, proponer, emitir y colocar los títulos valores del Estado en los mercados de capitales nacional y/o internacionales;

Que de acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes, le corresponde a la Dirección de Crédito Público preparar y ejecutar las emisiones de títulos valores del Estado, debidamente autorizadas por el Consejo de Gabinete, así como dictar los procedimientos y la organización del sistema de colocación de títulos valores del Estado en el mercado interno de capitales;

Que durante el año 2010, la República de Panamá obtuvo la calificación de grado de inversión, a partir de la cual el país tuvo la oportunidad de beneficiarse al reducir sus costos de financiamiento, a tener mayor acceso a fuentes de fondeo y a promover la inversión extranjera, misma que contribuyó a generar fuentes de empleo generando consecuentemente un notable impacto social;

Que la emisión de títulos valores en el mercado doméstico de capitales permite diversificar las fuentes de financiamiento del Estado, lo que contribuye a fortalecer la percepción de riesgo de nuestro país ante las calificadoras de riesgo y otros organismos internacionales;

Que durante el año 2011, el Ministerio de Economía y Finanzas lanzó el Programa de Creadores de Mercado de Deuda Pública Interna de la República de Panamá, cuyo reglamento históricamente ha sido expedido a través de Resoluciones Ministeriales, dado que contribuye a garantizar la operatividad del programa;

DECRETA:

Artículo 1. Promover el desarrollo del Programa de Creadores de Mercado de Deuda Pública Interna de la República de Panamá.

Artículo 2. El Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Crédito Público, en su calidad de unidad responsable del Programa de Creadores de Mercado de Deuda Pública Interna de la República de Panamá será la institución encargada de la implementación, supervisión y desarrollo del referido programa.



Decreto Ejecutivo N° 468 de 19/6/2013.
Página 2

Artículo 3. Aprobar que el Programa de Creadores de Mercado de Deuda Pública Interna de la República de Panamá se continúe reglamentado a través de Resoluciones Ministeriales, a fin de garantizar la operatividad del mismo.

Artículo 4. Este Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 97 de 21 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No.97 de 27 de julio 2009 y Resolución Ministerial No.099 de 15 junio de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de junio del año 2013.


RICARDO MARTINELLI BERROCAL
Presidente de la República de Panamá


FRANK DE LIMA GERCICH
Ministro de Economía y Finanzas

